

PARANÁ, **20 SEP 2019**

VISTO:

El expediente S01: 258/2019 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Especifico de Cooperación Reciproca para la Educación a Distancia con la Secretaria de Lucha contra las Adicciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma del Convenio Específico de Cooperación reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de Lucha contra las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Que entre los objetos de este convenio Específico es promover la educación a distancia para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región y consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines por ello se comprometen dentro de sus posibilidades a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación reciproca.-

Que de fs. 08 a 12 obra Resolución N° 1580-19 MS donde el Ministerio de Salud de la Provincia ER ratifica el Convenio Específico de Cooperación Reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de Lucha contra las Adicciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos suscripto a los 12 días del mes de Marzo de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Específico de Cooperación Reciproca con la Secretaria de Lucha contra las Adicciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

C



269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico de Cooperación Reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de Lucha contra las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a los 12 días del mes de Marzo de 2019 que en copia obra en el Expediente S01: 258/2019 UADER\_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos